



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-CM-MDCC/C.

Ccorca, 05 de marzo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024 de fecha 05 de marzo del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huilcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto la Opinión Legal N° 042-2025-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por la Asesora Legal, Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, quien emite la Opinión legal sobre la donación de materiales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 73 de la mencionada Ley, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6. En materia de servicios sociales locales (...). 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

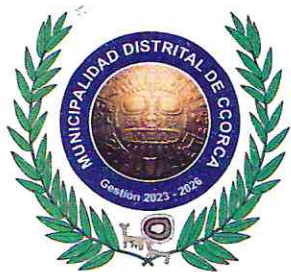
Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, en ese entender, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024 de fecha 05 de marzo del 2025, el señor Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto la Municipalidad Distrital de Ccorca; disponiendo el Presidente de Concejo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 042-2025-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por la Asesora Legal, Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, quien emite la Opinión legal sobre la donación de materiales, por lo que se emite OPINION PROCEDENTE a la solicitud presentada mediante Informe N° 026-2025-UF-GM-MDCC-C /ERM. , de fecha 04 de marzo del 2025, emitida por el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, C.P.C. José Luis Ampuero Flores, remite la disponibilidad de materiales para Donación, el mismo que fue solicitado mediante Carta N° 003-2025- Comunidad Huayllay, de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por el presidente de la comunidad campesina de Huayllay, Encarnacion Choque Amache, solicita donación de materiales (tuberías) para viviendas damnificadas por falla geológica.

Que, mediante Informe N° 026-2025-UF-GM-MDCC-C /ERM. , de fecha 04 de marzo del 2025, emitida por el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, C.P.C. José Luis Ampuero Flores, remite la disponibilidad de materiales para Donación, SEGÚN DIRECTIVA N° 001 -2024- MDCC aprobado con resolución de gerencia municipal N° 0145-GM-MDCC/C EN VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ANEXO En caso que se soliciten materiales sobrantes de obras, ya sea materiales remanentes de proyectos y/o actividades mediante solicitud de donación de las comunidades y otras instituciones sin fines de lucro, éstas deberán de ser evaluadas por la Gerencia Municipal, con opinión de

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Asesoría Legal y deberá remitirse a la oficina de Secretaría General, para el trámite de aprobación de Donación en Concejo Municipal y posterior emisión del Acto Resolutivo firmado por el Titular del Pliego. Por lo que informo que la oficina de almacén central con previa verificación, cuenta con stock disponible del material para la asignación que se solicita la autorización con Acto Resolutivo firmado por el Titular del Pliego

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tubería de ¾ de agua	35	NICOLL	10.00	350.00

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la donación de los siguientes bienes:

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tubería de ¾ de agua	35	NICOLL	10.00	350.00

Los mismos que hacen a un total de 350.00 soles, en favor de la Comunidad Campesina de Huayllay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de Abastecimiento y Almacén y demás órganos que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 7233046

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”